



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-21-LP17 POR SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y ELABORACIÓN DE PLANETARIO MÓVIL PARA LA REGIÓN DEL MAULE.
RESOLUCION EXENTO N°: 7535/2017
Santiago 25/10/2017

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°326/2014, del Ministerio de Educación; Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; Resolución Exenta N°557/2015 y en la Resolución TRA N°40/17/2015, ambas de CONICYT; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 15528/2017 de fecha 28.08.2017 emanado del Director del Programa Regional, por el cual, solicita licitar el servicio de implementación de acciones de difusión científica y elaboración de Planetario Móvil para la región del Maule;
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-21-LP17 relativas a la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y ELABORACIÓN DE PLANETARIO MÓVIL PARA LA REGIÓN DEL MAULE:

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-21-LP17

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y ELABORACIÓN DE PLANETARIO MÓVIL PARA LA REGIÓN DEL MAULE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios que permitan implementar actividades asociadas a la difusión científica y elaborar un planetario móvil con el fin de desarrollar y fortalecer el conocimiento de las ciencias por medio de la astronomía.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 13 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al

presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada

- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución de la contratación, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para su contratación.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2)
- c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°3.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Se considera un presupuesto tope y máximo de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos, impuestos incluidos). **Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibile**

7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de

indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes requeridos:

a) Propuesta Técnica, que deberá cumplir estrictamente con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases e incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

- i) Desarrollo de lo requerido en las Especificaciones Técnicas
- ii) Metodología y productos: Definición de metodología a aplicar y los productos a entregar, que permita asegurar el adecuado logro de cada uno de los objetivos específicos de la iniciativa.
- iii) Plan de emergencia frente a posibles siniestros, sismos o cualquier emergencia que requiera de evacuación del público asistente.
- iv) Ficha Técnica del proyector y equipo de audio propuesto (tentativamente, sujeto a aprobación o cambio por parte de CONICYT)
- v) Ficha Técnica del domo ofertado.
- vi) La propuesta técnica deberá estar validada por una Universidad o Centro de Investigación, a través de una carta de respaldo técnico y metodológico, mediante un formato que debe ser validado por CONICYT, y en donde se especifique el detalle de dicha validación técnica.
- vii) Estructura organizacional del equipo postulante al proyecto, donde se debe graficar el rol que tendrán los integrantes del equipo de trabajo.
- viii) Plan de trabajo y carta Gantt, considerando los plazos indicados
- ix) *Deseable - Otras materias de Alto Impacto Social: Descripción de las instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en el proceso de implementación de la iniciativa.

b) Currículum de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, señalando su experiencia en materias de divulgación científica (en caso de poseerla) según anexo N°4.

c) Experiencia del Oferente en materias de divulgación científica (en caso de poseerla) según anexo N°5.

d) Detalle de otra información que el proponente considere pertinente y relevante.

Los antecedentes incompletos no se consideraran para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, CONICYT tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibile y quedará descartada del proceso de evaluación.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras. Dicha garantía, debe ser tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente **\$200.000**, (doscientos mil pesos), a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, la que deberá estar glosada de la siguiente manera: **"Garantía Seriedad de la Oferta Licitación 1571-21-LP17 Difusión CyT + Planetario móvil VII Región"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y

Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

El oferente deberá entregar la garantía hasta las 14:00 horas de la fecha de cierre de la licitación señalada en el Cronograma establecido en las presentes bases, en Tesorería, ubicada en primer piso de Moneda 1375 Santiago Centro, aquellos que no entreguen la garantía en el plazo establecido serán descartados del proceso de evaluación.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá presentarla como parte de su oferta y ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, CONICYT solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará a los oferentes personas naturales y representantes legales de los oferentes personas jurídicas, o a cualquier persona que concurra, exhibiendo y adjuntando un poder notarial que le faculte expresamente para retirar la caución, a nombre y en representación del oferente del caso señalando la glosa pertinente, en Moneda 1375 Santiago Centro en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones y acreditación de identidad, con la cédula respectiva, debiendo Tesorería dejar constancia de lo anterior y guardar los antecedentes que se adjunten.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibile la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión Evaluación		Suplentes Comisión Evaluación
Cargo	Nombre	Nombre
Director Programa Regional	Juan Paulo Vega H.	Olga Larenas M.
Director Programa Astronomía	Luis Chavarría G.	Javier Martínez B.

Encargada de Finanzas Programa Astronomía	Andrea Zúñiga C.	Victoria Conejeros.
Asesora científica Programa Explora	María E. Escobar M.	No aplica
Expertos de divulgación observatorios	Sergio Cabezón	Valeria Foncea
Ejecutiva proyectos Programa Astronomía/Regional	Paola Jarpa	Natalia Gallardo
Encargado de Compras y Contrataciones.	Jorge Vargas	Joel Donoso

- CONICYT podrá adicionalmente, convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

- Todos los integrantes de esta comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

-La Comisión de Evaluación, haciendo uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas y/o salvar errores u omisiones formales, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases. El plazo para la respuesta del oferente, es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

Dimensión o Criterio	Ponderación	Fórmula de Cálculo
Propuesta de contenido	12%	-100 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos de esta contratación indicados en apartado 3. de las especificaciones técnicas (EETT), proponiendo y desarrollando en su propuesta, las 6 temáticas requeridas en apartado 4.1. de EETT. -50 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos de esta contratación indicados en apartado 3. de las especificaciones técnicas (EETT), proponiendo y desarrollando en su propuesta, 4 o 5 de las temáticas (6 en total) requeridas en apartado 4.1. de EETT. -0 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, no garantiza el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos y/o desarrolla en su propuesta 3 o menos, del total de temáticas (6) requeridas en apartado 4.1. de EETT.
Características de la proyección audiovisual	12%	-100 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT), requeridas en apartado 4.2. de EETT. -0 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, no garantiza el desarrollo y cumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT), requeridas en apartado 4.2. de EETT.
Características del domo	6%	-100 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT), requeridas en apartado 4.3. de EETT.

		-0 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, no garantiza el desarrollo y cumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT), requeridas en apartado 4.3. de EETT.
Actividades paralelas a la exhibición del planetario	10%	<p>-100 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos de esta contratación indicados en apartado 3. de las especificaciones técnicas (EETT), proponiendo y desarrollando en su propuesta, las 4 líneas requeridas en apartado 4.4. de EETT.</p> <p>-50 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos de esta contratación indicados en apartado 3. de las especificaciones técnicas (EETT), proponiendo y desarrollando en su propuesta, 3 del total de las líneas (4) requeridas en apartado 4.4. de EETT.</p> <p>-0 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, no garantiza el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos y/o desarrolla en su propuesta 2 o menos, del total de temáticas (4) requeridas en apartado 4.4. de EETT.</p> <p>*Las líneas "Astronomía para profesionales del sector turismo" y "El cielo en Maule, Cosmovisión y pueblos originarios" son obligatorias, de lo contrario se descartará la oferta del proceso de evaluación.</p>
Organización de la actividad	10%	<p>-100 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, permite observar el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos de esta contratación indicados en apartado 3. de las especificaciones técnicas (EETT), proponiendo y desarrollando en su propuesta lo requerido en apartado 5. de EETT.</p> <p>-0 puntos, La descripción en la oferta técnica de este ítem, no garantiza el desarrollo y cumplimiento directo de los objetivos específicos y/o no desarrolla en su propuesta lo requerido en apartado 5. de EETT.</p>
Experiencia del Oferente	10%	<p>Puntaje asociado al número de iniciativas positivas que cuente el Oferente, en materias de divulgación científica, en los últimos 4 años</p> <p>100 puntos, acredita 5 o más experiencias positivas</p> <p>80 puntos, acredita 4 experiencias positivas</p> <p>60 puntos, acredita 3 experiencias positivas</p> <p>40 puntos, acredita 2 experiencias positivas</p> <p>20 puntos, acredita 1 experiencias positivas</p> <p>0 puntos, no acredita experiencias positivas</p>
Experiencia del Equipo de Trabajo	10%	<p>Puntaje asociado al número de iniciativas positivas que cuente el Equipo de trabajo propuesto, en materias de divulgación científica, en los últimos 4 años</p> <p>100 puntos, acredita 5 o más experiencias positivas</p> <p>80 puntos, acredita 4 experiencias positivas</p> <p>60 puntos, acredita 3 experiencias positivas</p> <p>40 puntos, acredita 2 experiencias positivas</p> <p>20 puntos, acredita 1 experiencias positivas</p> <p>0 puntos, no acredita experiencias positivas</p>
Evaluación Económica de la Propuesta	20%	<p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor.</p> <p>La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.</p>
Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	<p>-100 puntos oferente propone instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en el proceso de implementación de la iniciativa.</p> <p>-0 puntos oferente no propone instancias requeridas y/o no indica</p>

Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.
---	----	---

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f) Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evalrados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- i. Propuesta Técnica
- ii. Oferta Económica
- iii. Experiencia del oferente

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o

declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del día siguiente de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de Contrato.

No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso

para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término del contrato.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cuota	Porcentaje	Requisitos
Cuota 1	20%	- Entrega de Carta Gantt y Acuerdo de modificaciones metodológicas según petición de Contraparte Técnica de CONICYT (Minuta). Deberá incluir Programa Operativo en Terreno y Herramientas de recolección de información
Cuota 2	35%	- Entrega de Informe técnico N°1 que detalle las características de compra del proyector y domo, el que será revisado por CONICYT.
Cuota 3	45%	- Entrega de Informe técnico N°2 entregado por el ejecutor, para la aprobación correspondiente, que describe las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que indique no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años.

Por parte de CONICYT:

- Resolución de aprobación de contrato totalmente tramitada
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- Guía de Recepción Conforme* firmada por el Director del Programa Regional y el Director del Programa de Astronomía
- Informe de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y/o Hito, emanado por el Director del Programa Regional

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@conicyt.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las

argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- d) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.
En caso de sociedades, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.
Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

Personas Naturales

Copia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Moneda 1375, Santiago. Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el **Director del Programa Regional**, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **10%** del precio del servicio requerido y tener una vigencia mínima que exceda en **90 días corridos** a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: **"Garantía Fiel Cumplimiento contrato Licitación 1571-21-LP17 Difusión CyT + Planetario móvil VII Región"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

23. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral

2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 10% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

27. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Fin de bases administrativas

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-21-LP17

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y ELABORACIÓN DE PLANETARIO MÓVIL PARA LA REGIÓN DEL MAULE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de

desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as) mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica; y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En este contexto el Programa Regional de CONICYT, creado en el año 2000, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones, siendo el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC asignados a la institución.

A su vez, el Programa Astronomía, fue creado en el año 2006, con la misión de apoyar y fomentar el desarrollo de la astronomía nacional, posicionar esta disciplina como un área estratégica de desarrollo de la ciencia en nuestro país y promover a Chile como una potencia mundial en el área astronómica.

Cabe señalar, que el documento, **Alcanzando las estrellas. Hallazgos de las Cumbres Chilenas – Estadounidenses de Educación y Difusión de la Astronomía** señala que el año 2025, Chile será líder indiscutido en observación astronómica concentrando aproximadamente el 70% de la capacidad mundial. Los beneficios de esta expansión acelerada han comenzado a trascender las fronteras propias de la astronomía profesional permitiendo impulsar otras disciplinas científicas tecnológicas, así como un número importante de actividades relacionadas, tales como, el turismo, las comunicaciones y la educación formal y no formal de la ciencia.

El año 2016 se generó una alianza entre el trabajo desarrollado por el Programa Regional y el Programa de Astronomía, tanto con el objetivo de ampliar la labor que realizada en regiones, como para agregar nuevas opciones a las propuestas de instrumentos que se presenta cada año para ser financiadas con Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional.

2. Objetivo

Desarrollar y fortalecer el conocimiento de las ciencias en la región del Maule, a través de la Astronomía.

3. Objetivos específicos

- 3.1 Contar con un Planetario Móvil, compuesto por domo y proyector, que permita a la sociedad de la región del Maule, familiarizarse con la Astronomía.
- 3.2 Implementar actividades asociadas a la difusión científica, promoviendo la Astronomía y las grandes oportunidades que tiene esta disciplina para la región y el país.

4. Requerimientos Planetario Móvil

4.1. Contenidos que se proyectarán dentro del planetario móvil.

El contenido que debe ser proyectado dentro del domo, debe desarrollar algunas de las temáticas descritas a continuación. Cada una de estas temáticas debe ser relatada por un profesional del área de la astronomía o afín y debe durar en promedio 15 minutos cada una. Debe presentarse de una manera lúdica, dinámica y en lenguaje simple.

- i) Chile país líder en Astronomía.
- ii) Búsqueda de planetas.
- iii) Sistema solar
- iv) Big-Bang y cosmología
- v) La Luna y La Tierra
- vi) La Vía Láctea

Con el objetivo de profundizar y enriquecer la experiencia previa o posterior al ingreso del Planetario Móvil, se solicitará el montaje de paneles con material explicativo, didáctico y lúdico.

4.2. Calidad de la proyección audiovisual de los contenidos:

La calidad de la proyección audiovisual se refiere a los elementos que se deben considerar para lograr un adecuado resultado. Se deben contemplar los siguientes elementos:

- **Calidad de imagen:** Se espera una resolución de alta definición, con un mínimo de 6 pixeles por grado de cielo.

- **Iluminación:** se espera una iluminación acorde al contenido que se está entregando. Por ejemplo, en el caso de proyección del Sol, ésta debe ser con el brillo y color de este objeto. La duración de la lámpara debe ser de al menos 3000 horas, con funcionamiento de 220v.
- **Sonido:** Altavoces adecuados al tamaño del domo. Dependiendo de la capacidad del domo, el sonido debe ser capaz de envolver el espacio completo. Salida de audio estéreo.

La siguiente información es proporcionada como referencia a partir del modelo desde la página web http://digitaliseducation.com/products-digitalium_delta_4.es.html:

Características **recomendadas** esperadas para el tipo de proyector dentro del Domo:

MODELO	Máx Diámetro de domo	Modo(s) de proyección	Resolución en pixeles	Campo de visión	Peso del equipo	Brillo del proyector
Similar a Digitalium Delta 4	6 m	Full Dome	1080	180°	15.2 kg	4500 lúmenes

4.3. Características del Domo:

Para una correcta presentación de las temáticas dentro del Planetario, es necesario que el Domo cuente con características que proporcionen la seguridad y confortabilidad de quienes lo visiten. Para lo anterior, se solicita que el domo cuente con:

- Sistema de anillos (con un mínimo de 3), a modo de referencia puede visitar el siguiente enlace: <http://www.go-dome.com/dome-products/go-dome%E2%84%A2-lite/>
- Sistema de ventilación que asegure que la temperatura del domo sea la adecuada, y asimismo que permita la circulación del aire.
- Las facilidades necesarias para comodidad de asistentes con movilidad reducida.
- La propuesta debe contener un plan de emergencias frente a posibles siniestros, sismos o cualquier emergencia que requiera la evacuación del público asistente.

4.4. Actividades paralelas a la exhibición del planetario

Las actividades que debe presentar la propuesta debe contemplar talleres y actividades en las siguientes líneas:

- **Astronomía para todos:** El objetivo de esta actividad dice relación con abordar conceptos entendibles para todos los usuarios, que generen un acercamiento general a conceptos básicos de astronomía.
- **Astronomía para profesionales del sector turismo.** El objetivo de esta actividad dice relación con abordar las experiencias exitosas generadas a través del astroturismo a nivel nacional y su vinculación, aprovechamiento y su posible potencial impacto que pudiese generar implementar esta disciplina en la región del Maule. A modo de referencia, se sugiere revisar el siguiente enlace <http://astroturismochile.cl/astroturismo-en-chile/> *(Esta línea debe ser presentada obligatoriamente en la propuesta. De lo contrario será declarada inadmisibile).*
- **Disciplinas afines a la astronomía, tales como oceanografía, química, biología, historia, arte entre otras.** El objetivo de esta actividad dice relación con explicar la interrelación entre las ciencias básicas, haciendo énfasis en la astronomía.
- **El cielo en Maule, Cosmovisión y pueblos originarios.** El objetivo de esta actividad dice relación con abordar el concepto de la cosmovisión, y pueblos originarios de la región del Maule. *(Esta línea debe ser presentada obligatoriamente en la propuesta. De lo contrario será declarada inadmisibile).*

Las actividades descritas anteriormente pueden tener el formato que el proponente estime pertinente para un desarrollo dinámico y lúdico de las líneas que se desarrollarán. (formato de taller, charla abierta, etc). Debe estar pensada para un público aproximado de 50 – 80 personas y contemplar los elementos

necesarios para el correcto funcionamiento de la iniciativa (sillas, amplificación, proyección, etc), además de la posibilidad de complementar con actividades dentro del domo

5. Organización de la actividad

La duración de la actividad debe ser de 5 días, incluido un fin de semana, con un horario que debe ser aprobado por CONICYT. Además, debe contar con una ceremonia de inauguración que contemple la participación de autoridades regionales y de CONICYT.

La propuesta debe entregar un calendario ordenado, que dé cuenta del contenido que se presentará en el Planetario Móvil, cada día, y con los horarios del mismo, los cuales deben ser consensuados con la contraparte técnica, al igual que el horario en que se desarrollarán todas las demás actividades, paralelas al planetario móvil. Cabe señalar que el promedio de cada actividad dentro del planetario es 15 minutos, por lo que debe considerarse esta información al momento de organizar la actividad. La cantidad de personas (niños y/o adultos) que deben contemplar cada función estará en estricta relación con los detalles del domo, señalado en el criterio anterior.

La propuesta debe presentar una organización logística, con el fin de lograr una correcta segmentación de entrada e inscripción, y a su vez velar por que haya público de todas las edades dentro de los asistentes (niños, jóvenes, profesionales, público general, entre otros).

Se debe garantizar la participación de los profesionales del turismo, mediante la incorporación de actividades especiales para ellos.

Para el caso de las actividades paralelas a la exhibición, es decir, los talleres y charlas u otros, la propuesta debe presentar una calendarización, con horarios y días, en donde se valorará positivamente una organización temática (por ejemplo, días especiales para la línea "astronomía para todos", o para profesionales del turismo).

Una vez adjudicada la propuesta, el ejecutor deberá presentar un plan de difusión, con cargo al proyecto, que debe ser aprobado por CONICYT (para tal efecto se pueden agendar reuniones con el equipo de Comunicaciones para ajustar la propuesta, ex post- adjudicación). El plan de difusión debe contar con difusión en redes sociales, medios de comunicación tradicionales y no tradicionales.

5.1. Selección del espacio en donde se implementará la actividad.

El oferente debe presentar una propuesta de lugares en donde sea posible realizar la actividad, de aproximadamente 200 metros cuadrados, y techado. En un lugar céntrico, de fácil acceso y con la posibilidad de recibir una alta afluencia vía transporte público. (ejemplos: auditorio universidad, gimnasio municipal, etc). Debe considerar el posible acondicionamiento del espacio disponible, así como posibilitar el montaje, desmontaje y embalaje de prototipos y piezas de manejo delicado.

La propuesta debe contratar seguros: A terceros (para los que laboran en la muestra y público visitante, con el fin de cubrir posibles accidentes) y seguro del contenido de la muestra con el fin de garantizar la integridad de cada una de las piezas que la componen.

El proveedor debe considerar en su propuesta trasladar e instalar el domo y proyector hasta la ciudad de Talca. También, una vez terminadas las actividades, debe considerar su traslado a Santiago o alguna localidad de la Región del Maule que determinará CONICYT.

6. Equipo de Trabajo

Equipo de trabajo debe contener al menos los siguientes cargos.

Contratar el Equipo de trabajo con al menos los siguientes roles:

EQUIPO DE TRABAJO	
Coordinador/a de proyecto	1
Asesor/a científico/a (Astrónomo/a)	1
Apoyo logístico	Al menos 3
Periodista	1
Responsable técnico de la muestra en terreno	1
Personal de apoyo: seguridad, aseo y transporte	Por definir según el lugar seleccionado.
Charlistas	4

Quienes componen el equipo deben cumplir con el siguiente perfil:

Coordinador/a de proyecto	Con al menos 3 años de gestión de proyectos con fondos públicos (últimos 3 años). Debe dirigir, y supervisar el cumplimiento de todas
---------------------------	---

	las actividades del proyecto, y velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado. Coordinar al equipo de trabajo. Debe trasladarse junto a la muestra y ser integrante permanente de la institución que ejecutará el servicio. Será la contraparte de CONICYT.
Periodista	Con al menos 3 años de experiencia en gestión de medios, comprobable a través del currículum. Estará a cargo de realizar toda la gestión de medios asociada a la actividad, antes, durante y después de realizada. Debe coordinarse con CONICYT para todas las labores que realizará.
Responsable técnico de la muestra en terreno	Contar con experiencia comprobable relacionada con producción en terreno de actividades con alta afluencia de público. Debe estar encargado del correcto funcionamiento de la logística mientras dure la actividad.
Astrónomo Asesor/a científico/a	Astrónomo/a, con al menos 3 años, recientes, de experiencia en divulgación científica, comprobable a través de currículum. Debe coordinarse con los charlistas y validar la calidad y veracidad del contenido científico a desarrollar. Revisar las líneas temáticas para las actividades dentro del planetario y las actividades asociadas.
Charlistas	Con al menos 3 años, recientes de experiencia en divulgación científica, comprobable a través de currículum. Deben poseer conocimiento de astronomía comprobable, para el caso de quienes estarán a cargo de las actividades propiamente tal dentro del planetario. Para el caso de los charlistas que estarán a cargo de las actividades paralelas al planetario, deben ser científicos o contar con formación profesional ligada al ámbito de la ciencia y la astronomía, por ejemplo, profesores de química, biología, geografía, entre otros.
Seguridad y Aseo	Deben realizar las labores de limpieza, aseo, del lugar en donde se realizará la actividad. Para el caso de la seguridad, se debe contar con un guardia a la entrada del lugar, para resguardar la seguridad del público asistente.

7. Entregables

a) Validación Metodológica y Carta Gantt. Una vez adjudicada la propuesta y aprobado el contrato por CONICYT, se procederá a realizar una reunión entre el equipo ejecutor y representantes de esta institución para poder revisar todos los aspectos metodológicos que se deban revisar en cuanto a forma y fondo de la implementación, lo que se plasmará en un documento Minuta de Acuerdos. Así mismo el ejecutor deberá entregar una Carta Gantt con la programación actualizada a la fecha real.

b) Informe de justificación de opción de compra

El informe debe ser un resumen simple que dé cuenta de los elementos que se consideraron al momento de escoger la opción. El formato se entregará por parte de CONICYT, una vez adjudicada la propuesta y debe ser aprobado por el Director del Programa de Astronomía.

c) Informe final, que debe contemplar N° de visitas, fotos, etc.

El informe debe ser un documento detallado con fotos, estadísticas, problemas detectados y las soluciones entregadas. Debe recopilar copia de toda la difusión realizada y de las apariciones en la prensa formal y no formal. Este informe debe ser entregado 15 días después de terminada la actividad.

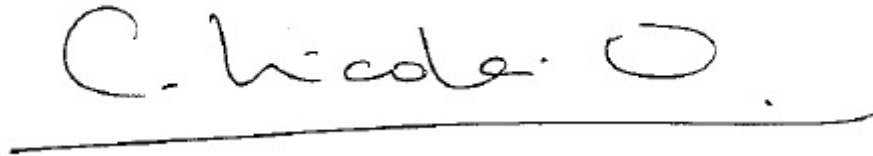
Fin de las especificaciones técnicas

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las

bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Nicolai O.', is written above a horizontal line.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // APG / JVP / jdh

DISTRIBUCION:

OLGA LARENAS - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
NATALIA GALLARDO - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799